

MINISTERIO DEL INTERIOR

2018-4-31-0003786

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: la Compra Directa por Excepción N° 68/2018 al amparo del Art. 33, Lit. C, numeral 3 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 T.O.C.A.F., cuyo objeto es: **“Adquirir Tarjetas de Policarbonato Con y Sin Chip para la Dirección Nacional de Identificación Civil”**.-----

RESULTANDO: I. Que por Licitación Pública Internacional N° 20/2013, se adjudico a la firma GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA N° de RUT 217537850012, la adquisición y la implementación del sistema de emisión de documento electrónico.-----

II. Que resulta necesario abastecer a la Unidad Ejecutora mencionada, de los insumos necesarios, para hacer posible la continuidad en la emisión de los documentos requeridos, entre los que se encuentran los objetos a adquirir por el presente procedimiento de compra.-----

CONSIDERANDO: I. Que se ha recibido la oferta de la firma adjudicataria, según el siguiente detalle: Tarjetas en Policarbonato: a) Smart Card Híbridas, cantidad: un millón (1.000.000) y b) Tarjetas sin chip cantidad: quinientas mil (500.000), a un monto total de **U\$S 3.099.755,00 (Dolares Estadounidenses tres millones noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100), Precio CIF Montevideo mas 2% de gastos de importación equivalentes a U\$S 61.995,10 (Dólares Estadounidenses sesenta y un mil novecientos noventa y cinco con 10/100)**.-----

II. Que éste insumo resulta indispensable para el mantenimiento del sistema de emisión documental implementado por la Adjudicataria GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA , como resultado del procedimiento de Licitación mencionado en el Resultando I, por lo que éste procedimiento de compra, queda amparado en lo dispuesto por el Art. 33 Literal C) numeral 3 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.).-----

III. Que ha quedado debidamente justificada la Causal de

08010=4

Excepción invocada para la Compra Directa.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1. AUTORIZÁSE, la Compra Directa por Excepción N° 68/2018 al amparo del Art. 33, Lit. C, numeral 3 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 T.O.C.A.F., cuyo objeto es: **“Adquirir Tarjetas de Policarbonato Con y Sin Chip para la Dirección Nacional de Identificación Civil”** con la firma: **GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA N° de RUT 217537850012**, según el siguiente detalle: Tarjetas en Policarbonato: a) Smart Card Híbridas, cantidad: un millón (1.000.000) y b) Tarjetas sin chip: cantidad quinientas mil (500.000), a un monto total de **U\$S 3.099.755,00 (Dolares Estadounidenses tres millones noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100)**, Precio CIF Montevideo mas 2% de gastos de importación equivalentes a **U\$S 61.995,10 (Dólares Estadounidenses sesenta y un mil novecientos noventa y cinco con 10/100)**.-----

2. La erogación total de **U\$S 3.099.755,00 (Dolares Estadounidenses tres millones noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100)**, Precio CIF Montevideo mas 2% de gastos de importación equivalentes a **U\$S 61.995,10 (Dólares Estadounidenses sesenta y un mil novecientos noventa y cinco con 10/100)** se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad ejecutora 001, Autorización para Gastar N° 2948/2018, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 1.9.7.. Financiación 1.1., ejercicio 2019.-----

3. PASE por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaria para conocimiento, y a la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República, notificación y tramites de estilo. Oportunamente archívese.-----

GAL/MCT/aa



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020